

**CONCURSO ORDINARIO 7/2009 DE PERSONA FÍSICA**  
**Juzgado de lo Mercantil núm. 8 de Madrid**  
**Condiciones para la transmisión de las acciones/participaciones**

**1.- INTRODUCCIÓN**

Por auto de fecha 02 de diciembre de 2010 del Juzgado de lo Mercantil núm. 8 de Madrid, en el concurso ordinario 7/2009, ha sido aprobado el plan de liquidación presentado por la administración concursal, recogiendo como procedimiento de liquidación de la masa activa la enajenación de las acciones y/o participaciones en la diferentes empresas en las que participa el concursado.

El detalle de las Participaciones societarias es el siguiente:

| Participaciones societarias                                   | Valor S/ administración concursal* |
|---|------------------------------------|
| <b>Grupo cuya actividad ppal es la carga aérea:</b>           | <b>583.562,74 €</b>                |
| - Maritimas Reunidas SA (Soc Matriz)                          | 460.496,60 €                       |
| - Red Canarias de servicios Aereos SA (Soc Dep)               | 0,00 €                             |
| - Cacesa (Soc Dep)  | 0,00 €                             |
| - Alaersa (Soc Dep)   | 0,00 €                             |
| - Maresa Mediterráneo SA                                      | 123.066,14 €                       |
| <b>Grupo cuya actividad ppal es la consignación marítima:</b> | <b>101.506,82 €</b>                |
| - Consignataria Herrera Alicante SA (Soc. Matriz)             | 101.506,82 €                       |
| <b>Sociedades de tenencia de bienes:</b>                      | <b>929.835,11 €</b>                |
| - Sailing Ocio y Navegación SL                                | 897.370,11 €                       |
| - Murphy 85 Promociones SL                                    | 32.465,00 €                        |

(\*) Valor reflejado en el informe del art. 75 Ley Concursal (mayo/2009)

**1. Grupo cuya actividad principal es la carga aérea:**

Se trata de dos participaciones minoritarias (10%) en:

- El grupo de “Maritimas Reunidas, S.A.” (Sociedad Matriz) que a su vez tiene participación en las siguientes filiales: “Red Canarias de Servicios Aéreos S.A.” (100%), “Cia Auxiliar Al Cargo Expres, S.A.” (CACESA) (25%), esta última a su vez posee el (99,9%) de “Alaer, S.A.”

- En la mercantil “Maresa Mediterráneo, S.A.”

Se puede obtener información de las citadas sociedades en su página web [www.maresa.es](http://www.maresa.es), figurando en la página de inicio la siguiente información sobre las compañías:

*Se trata de uno de los principales Con Maresa accede a la compañía especializada en el transporte de mercancías a las islas Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla, Andorra, Gibraltar y resto de destinos, líder en su sector.*

*Experiencia altamente contrastada con la excelente fidelización que mantenemos con nuestros clientes, demuestran el saber hacer y la correcta ejecución de nuestros servicios, los cuales se diseñan de forma acorde al nivel de exigencia del sector de carga aérea, paquetería urgente y productos perecederos, y se adaptan a las siempre cambiantes necesidades de mercado. (...)*

*En Maresa disponemos de 17 delegaciones repartidas por todo el territorio nacional, que gestionan las rutas diarias de recogidas y entregas para el Transporte Aéreo, Marítimo y Terrestre. En nuestros centros clasificamos y dirigimos los envíos a sus destinos siempre de forma directa, consiguiendo menor número de manipulaciones, mayor seguridad y mejores tiempos de tránsito.*

## 2. Grupo cuya actividad principal es la consignataria marítima:

Se trata de una participación minoritaria del 4,00% en la entidad “Consignataria Herrera Alicante, S.A.”

Esta Sociedad no tiene página web, siendo los datos los relacionados a continuación:

|            |  |
|------------|--|
| Actividad: | Consignataria de buques (100%)                 |
| CIF:       | A38327607                                      |
| Dirección: | Av Doctor Ramon y Cajal nº 13 ent. c, Alicante |
| Teléfono:  | 965133133                                      |

Esta administración concursal ha recibido notificación por parte del concursado informando que la sociedad “Consignataria Herrera Alicante, S.A.” ha sido declarada en concurso de acreedores mediante auto de 18 de enero de 2011 del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Alicante.

### 3. Grupo cuya actividad principal es la tenencia de bienes

Existen dos inversiones:

- Participación del 99,8 % en la entidad “Sailing Ocio y Navegación, S.L.” cuyo principal activo es una participación mayoritaria del 86% en “Consignataria Herrera Alicante, S.A.”
- Participación del 100% en la sociedad “Murphy 85 Promociones, S.L.”, cuyo principal activo es una vivienda en Santa Cruz de Tenerife, calle la Marina nº 55, esquina calle Bodegas, planta segunda del edificio Europa, con una superficie de 111,58 m<sup>2</sup>, según su descripción registral. Sobre dicha vivienda pesa una carga hipotecaria a favor de la Caja General de Ahorros de Canarias que se está ejecutando por el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, autos 1120/2009. La responsabilidad hipotecaria que se está ejecutando asciende a 142.409,98 € de principal y 5.067,29 € de intereses, siendo el valor de tasación de la finca de 232.870,00 €.

## 2.- OBJETO Y FORMA DE ENAJENACIÓN

La enajenación se realizará por adjudicación directa de la administración concursal y por cada uno de los paquetes accionariales detentados por el deudor en las diversas sociedades, mediante un procedimiento abierto similar a la subasta que permita la recepción del mayor número de ofertas y la posibilidad de mejorar las posturas, adjudicándose finalmente al mejor postor. A tal fin, se realizarán tres procesos independientes de subastas por lotes de los paquetes accionariales detentados por el concursado. El inicio de tales procesos se comunicará por escrito a las propias sociedades para que a su vez lo remitan al resto de accionistas/participes de cada una de ellas, realizándose además una publicación en dos medios de comunicación de tirada nacional. Los procesos de subastas a realizar serán los siguientes:

**a) Una primera subasta** del lote formado por las sociedades relacionadas con la actividad de carga área y que incluiría las siguientes participaciones

- Diez (10) acciones, números 91 a la 100, ambas inclusive, que representan el 10% del capital social de la Sociedad “**Maresa Mediterráneo, S.A.**”
- Doscientas ochenta (280) acciones, números 645 a la 924, ambas inclusive, que representan el 10% de la sociedad “**Marítimas Reunidas, S.A.**”

**b) Una segunda subasta** del lote formado por las sociedades relacionadas con la consignación marítima que incluiría las siguientes participaciones:

- Cuatrocientas (400) acciones, números 9.201 a la 9.600, ambas inclusive, que representan el 4% del capital social de la Sociedad “**Consignataria Herrera Alicante, S.A.**”

- Mil (1.000) participaciones sociales, números 1 a la 1.000, ambas inclusive, que representan el 99,80 % del capital social de la Sociedad **“Sailing Ocio y Navegación, S.L.”** cuyo principal activo es una participación mayoritaria del 86% en **“Consignataria Herrera Alicante, S.A.”**

c) Una **tercera subasta** por las 100 participaciones, números de la 1 a la 100, ambas inclusive, que representan el 100% del capital social de la sociedad **“Murphy 85 Promociones, S.L.”**

### 3.- RECEPCIÓN DE OFERTAS

**3.1.-** Las ofertas deberán dirigirse en sobre cerrado, sin identificación del remitente y por escrito al despacho de la administradora concursal Doña María Luisa Castañeda Pérez, en la calle Rafael Calvo nº 16, Madrid (28010). Si el interesado lo solicitase se acusará recibo de su presentación.

**3.2.-** El plazo máximo para la recepción de ofertas terminará el próximo día 10 de junio de 2011 a las 19:30 h. No obstante, la administración concursal podrá prorrogar este plazo si fuera de interés para el concurso.

**3.3.-** La apertura de los sobres se realizará ante el Notario Don Segismundo Alvarez Royo-Villanova y se seleccionaran las tres mejores ofertas, es decir aquellas que presenten la mejor oferta económica, levantándose al efecto el acta notarial correspondiente.

**3.4.-** No se aceptarán ofertas que no acrediten haber realizado un depósito previo en la cuenta abierta a tal efecto por la Administración concursal en el Banco Santander, oficina sita en Paseo Eduardo Dato, 15 (Madrid), cuenta corriente número 0049 2693 53 2314119448, por importe de:

- VEINTE MIL EUROS EUROS (20.000,00 €) para la primera subasta,
- CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) para la segunda subasta,
- DOS MIL EUROS (2.000,00 €) para la tercera subasta.

Los importes depositados no podrán ser destinados al pago de ninguna obligación de la entidad concursada y serán devueltos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se levante acta de adjudicación de cada subasta, salvo a quien resulte adjudicatario que se le aplicará en pago de parte del precio ofertado.

**3.5.-** Los interesados se limitarán a hacer constar en su oferta lo siguiente:

- i) El precio en euros ofrecido para la adquisición del lote de participaciones por el que deseen ofertar.
- ii) La cuenta corriente a la que deberá transferirse el depósito previo en el supuesto de no resultar adjudicatario.
- iii) Los datos de contacto para efectuar comunicaciones, señalando necesariamente una dirección de correo electrónico al efecto.

#### **4.- SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO**

Una vez seleccionadas ante el Notario las tres mejores ofertas, se convocará a sus titulares para que dentro de los quince días siguientes puedan mejorarlas, con el mismo procedimiento que el pactado para la elección de las tres mejores ofertas, a saber:

**4.1.-** Las mejoras de ofertas deberán dirigirse en sobre cerrado y por escrito al despacho de la administradora concursal Doña María Luisa Castañeda Pérez, en la calle Rafael Calvo nº 16, Madrid (28010). Si el interesado lo solicitase se acusará recibo de su presentación.

**4.2.-** La nueva apertura de mejoras de ofertas se realizará ante el Notario don Segismundo Álvarez Royo-Villanova y se seleccionará la mejor oferta, es decir, aquella que presente la mejor oferta económica. Si ninguno mejorase la oferta se adjudicará al que hubiera presentado la oferta más beneficiosa.

**4.3.-** En los quince días siguientes se comunicará la oferta elegida y se realizarán los trámites necesarios para la adjudicación de las participaciones. Así mismo, se comunicará al resto de los oferentes el no haber resultado adjudicatarios.

**4.4.-** El oferente seleccionado deberá consignar en la cuenta bancaria de la concursada antes referida y dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de su adjudicación, el 25 % del precio ofertado (computando el depósito previo), y en plazo no superior a 45 días desde la notificación de la adjudicación se suscribirá el contrato de transmisión con pago del resto del precio pendiente ante notario o corredor de comercio colegiado.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, la administración concursal podrá acordar la resolución del mismo. En tal supuesto procederá a la incautación del depósito previo inicial en indemnización por los daños y perjuicios ocasionados así como cláusula penal.

**4.5.-** A los efectos anteriores, se entenderán los días como naturales.

#### **5.- CONDICIONES DE LA TRANSMISIÓN**

**5.1.-** Una vez firme la adjudicación, se comunicará al adjudicatario, señalando día, hora y lugar para la firma del documento de transmisión.

**5.2.-** El adjudicatario adquirirá la totalidad de las acciones/participaciones objeto de transmisión, en el concepto de libres de cargas y gravámenes, manifestando ser conocedor del estado en que se encuentran.

**5.3.-** Los honorarios notariales que se devenguen por la compraventa serán abonados por el adjudicatario, otorgándose la escritura preferentemente ante el Notario Don Segismundo Álvarez Royo-Villanova. En ningún caso la administración concursal se desplazará fuera de Madrid para efectuar el otorgamiento.

#### LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL



Fdo.: Mª Luisa Castañeda Pérez  
Abogado



Fdo.: Javier Sánchez Serrano  
Economista/auditor